



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA SALA CIVIL FAMILIA ESTADOS ELECTRÓNICOS



Estado No. 145 05-09-2022

 Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf 

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-520-31-03-005-2019-00152-01	Responsabilidad Médica	Angie Paola Ospina Celis	Clínica Palma Real S.A.S.	La representante legal para asuntos judiciales llamado en garantía Seguros Confianza S.A. otorga poder a la Sociedad Tamayo Jaramillo Asociados S.A., por ser procedente, se le reconoce personería para actuar, pudiendo actuar como procurador judicial cualquier abogado que acredite estar inscrito en el certificado de existencia y representación legal, art. 75-2 del C.G.P. 	01-09-2022	Moreno Aldana
76-111-22-13-000-2018-00181-01	Recurso de Revisión	Colombia Yurgalky de Riascos	Leonidas Castaño Cárdenas	Como se revela que el auto de 04-05-2022, que aprobó la liquidación de costas a la que se condenó en la sentencia que no fue materia de recurso, no existe duda en cuanto a que el pago es de su cargo, ninguna injerencia tiene el archivo del expediente sobre el particular 	01-09-2022	Moreno Aldana
76-111-31-03-001-2020-00006-01	Responsabilidad Civil	Alba Rosa Gómez Enríquez y Otros	Yeison Alejandro Cabrera Mora	Modificar el 2° inciso del numeral 2do. De la parte dispositiva de la sentencia apelada, Modificar el 3er. Inciso del numeral segundo del epígrafe dispositivo de la sentencia apelada, confirmar en lo demás la sentencia apelada, condena en costas en segunda instancia, notificar este fallo por Estado Electrónico 	02-09-2022	Borda Caicedo